

ACCESO Y ADMISIÓN

1. ACCESO AL PERIODO DE FORMACIÓN

Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de formación será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor para el acceso a enseñanzas de máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados universitarios conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universitat de València de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculten, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar estas enseñanzas.

2. ACCESO AL PERIODO DE INVESTIGACIÓN

Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de investigación será necesario estar en posesión un título oficial de Máster Universitario, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior.

Además, podrán acceder los que estén en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de su homologación, pero previa comprobación de que el título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster Universitario y que faculte en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado.

Asimismo, podrán acceder al periodo de investigación quienes cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Haber superado 60 créditos incluidos en uno o varios Másteres Universitarios.
- b) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
- c) Estar en posesión de un título de Graduado o Graduada cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario sea de, al menos, 300 créditos.

3. ADMISIÓN AL PERIODO DE FORMACIÓN

Los estudiantes que cumplan con los requisitos detallados en 1, serán admitidos en el Programa de Doctorado en su periodo de formación conforme a los siguientes requisitos de admisión específicos y criterios de valoración de méritos:

- Requisitos de admisión específicos: los que se exijan para ser admitidos al máster universitario en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional de la Universitat de València.
- Criterios de valoración de méritos:

El órgano encargado de realizar la admisión y de evaluar los diferentes currícula presentados será una Comisión académica compuesta por tres profesores.

Para la admisión, la Comisión, o persona en quien ésta delegue, realizará una entrevista personal a cada uno de los candidatos.

Los criterios a los que habrá de atender la Comisión para decidir la admisión de los candidatos serán los siguientes:

- expediente académico,
- experiencia profesional en el campo de los derechos humanos,
- colaboración en proyectos de investigación o
- disfrute de becas en cualquiera de las áreas de conocimiento que participan en el Máster
- orientación curricular coherente con las líneas de investigación derivadas del Programa.

El órgano encargado de la admisión de estudiantes será la Comisión de Coordinación Académica (CCA), según lo dispuesto en los artículos 16 y 25 del Reglamento que regula los Estudios Oficiales de Postgrado de la Universitat de València.

4.4 ADMISIÓN AL PERIODO DE INVESTIGACIÓN

Los estudiantes que cumplan con los requisitos detallados en 2., serán admitidos en el Programa de Doctorado en su periodo de investigación conforme a los siguientes requisitos de admisión específicos y criterios de valoración de méritos:

- Requisitos de admisión específicos:
 - a) Haber cursado y superado los estudios conducentes al título de Máster en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional de la Universitat de València.
 - b) Para cualquier otro de los supuestos contemplados en los apartados a) , b) y c) del punto 2., la Comisión de Coordinación del Doctorado evaluará si los estudios realizados son equivalentes a los exigidos con carácter general para

acceder al período de investigación de este Programa de Doctorado y, en su caso, si se requiere que el alumno curse algún módulo del plan de estudios del máster.

- Criterios de valoración de méritos

El órgano encargado de realizar la admisión y de evaluar los diferentes currícula presentados será una Comisión doctorado compuesta por un representante de cada una de las áreas de conocimiento que participan en el programa de doctorado.

Para la admisión, la Comisión, o persona en quien ésta delegue, realizará una entrevista personal a cada uno de los candidatos.

Los criterios a los que habrá de atender la Comisión para decidir la admisión de los candidatos serán los siguientes:

- expediente académico,
- colaboración en proyectos de investigación o
- disfrute de becas en cualquiera de las áreas de conocimiento que participan en el Máster
- orientación curricular coherente con las líneas de investigación derivadas del Programa.

El órgano encargado de la admisión de estudiantes será la Comisión de Coordinación del Doctorado (CCD), según lo dispuesto en los artículos 30 y 35 del Reglamento que regula los Estudios Oficiales de Postgrado de la Universitat de València.